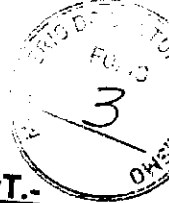


EXPTE. N° 1300-552-2020.-

DECRETO N° 1797 - CVT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY; 28 OCT. 2020



VISTO:

La competencia asignada al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 5875; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 4° de la citada Ley, el Poder Ejecutivo puede disponer la creación, organización y funcionamiento de Secretarías, Coordinaciones de áreas y programas, direcciones y demás organismos que estime necesario de acuerdo a las exigencias de la administración general de la Provincia,

Que a la fecha resulta necesario efectuar una reestructuración estratégica en el ámbito del Ministerio de Cultura y Turismo que posibilite dar cumplimiento a las misiones, funciones e incumbencias del mismo, sin dejar de lado las metas políticas diagramadas en materia de reducción presupuestaria provincial,

Que dicha reestructuración comprende la creación del cargo de Secretario de Gestión y Administración del Ministerio de Cultura y Turismo; a los fines del acabado cumplimiento de los objetivos y finalidades previstas por el Poder Ejecutivo en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del estado;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 137° de la Constitución Provincial y el artículo 4° de la Ley N° 5875;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase la SECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, en la JURISDICCION X- 1 U DE O.: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO.-

ARTICULO 2°.- Créase el cargo de Secretario de Gestión y Administración, el que tendrá una remuneración equivalente a la de Secretario del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3°.- Apruébese la nueva estructura orgánico-funcional de la JURISDICCION X- 1 U DE O. MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébese las misiones y funciones de la SECRETARIA DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO, consignadas en el Anexo II, el que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá una vez realizada la mencionada modificación presupuestaria con las partidas de gastos de personal previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020- Ley N° 6149, de la JURISDICCION X- 1 U DE O.: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO el cargo de COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-20 "Para refuerzo de partidas de personal y reestructuraciones", correspondientes a la Unidad de Organización "K"-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

CONFORME AL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.  
S.S. de Jujuy, 28 de Noviembre de 2020  
D. VIVIANA B. SILLAME  
SECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

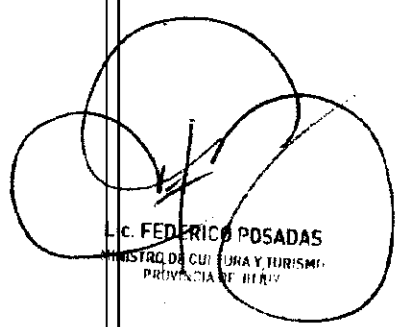
**III..2.-CORRESPONDE A** **DECRETO N° 1797** **-CyT-**

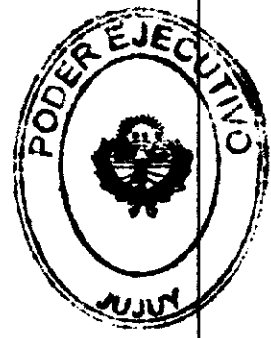
**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

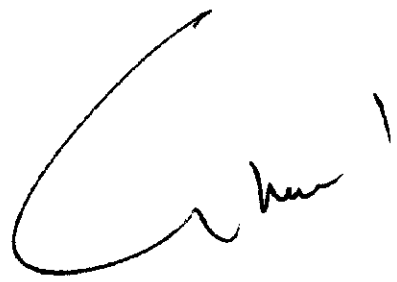
**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto rige a partir del 1° de noviembre de 2020.-

**ARTÍCULO 8°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 9°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.

  
L.C. FEDERICO POSADAS  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO  
PROVINCIA DE JUJUY

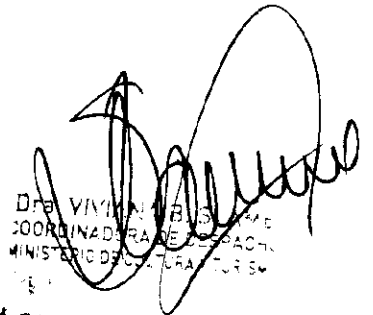




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
Dra. VIVIANA BUSCETTI  
COORDINADORA GENERAL DE CONTACTO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

comunicado en concordancia con su original que  
tuvo a la vista.

S. S. de Jujuy, 3 de Noviembre de 2020

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

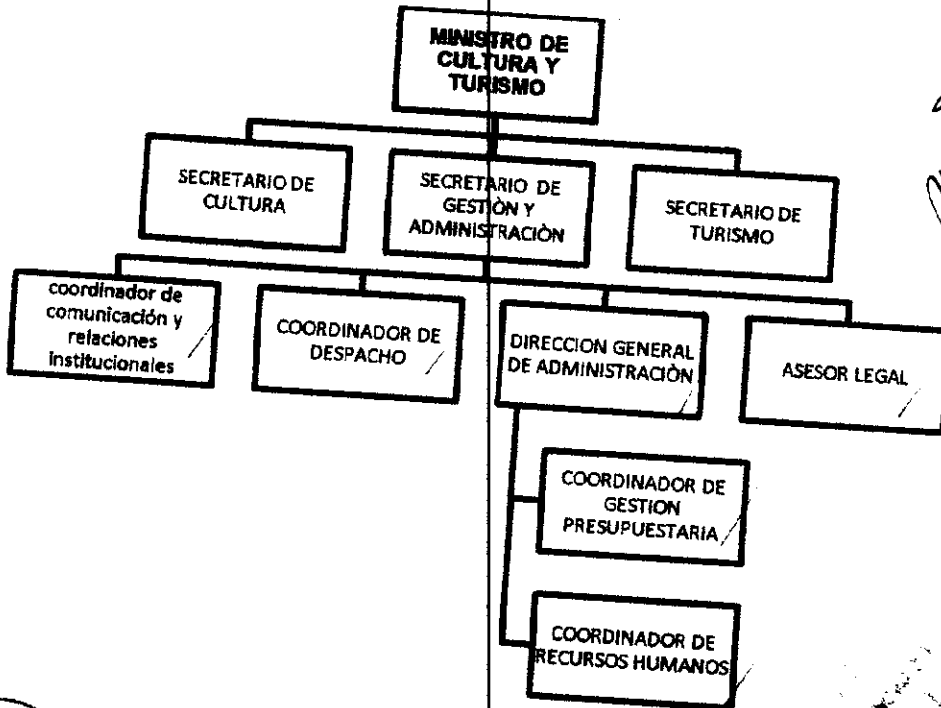
III..3.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

**1797**

-CvT-

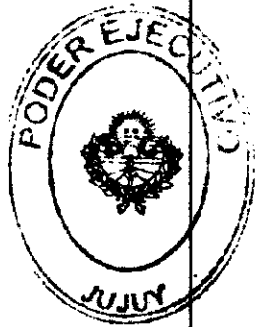
## ANEXO I



*[Handwritten signature]*  
Dra. VIVIANA ESTABE  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

*[Handwritten signature]*  
3 de Noviembre de 2020

*[Handwritten signature]*  
LIC. FEDERICO POSADAS  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO  
PROVINCIA DE JUJUY



*[Handwritten signature]*

C.ERN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*  
C.ERN. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



**ANEXO II**

**SECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

**MISION:**

Asistir al Ministro Cultura y Turismo, Secretarios y demás personal del Ministerio DE Cultura y Turismo en asuntos legales, técnicos, institucionales y administrativos. Dependerán de la Secretaria de Gestión y Administración la Dirección General de Administración, la Coordinación de Comunicación y Relaciones Institucionales , la Coordinación de Despacho y el Asesor Legal.

**FUNCIONES**

- Ejercer la coordinación general de los procesos administrativos, técnicos e institucionales y control jurídico que le asigne el Ministro de Cultura y Turismo.
- Intervenir en los procesos de compras y licitaciones.
- Planificar las actividades de las áreas a su cargo y requerir la colaboración de las dependencias del Ministerio de Cultura y Turismo para el análisis de normas, su factibilidad de implementación y modificaciones.
- Informar al Ministro de Cultura y Turismo, sobre los avances y resultados del circuito de procesamiento, ejecución de gastos y archivo de expedientes, así como de todas las acciones administrativas que resulten necesarias para el desenvolvimiento de las actividades del órgano.
- Asesorar al Ministro sobre la adecuación de la estructura orgánica funcional y las acciones técnicas-administrativas del área para alcanzar los objetivos programados.
- Coordinar con el área pertinente la administración y desarrollo de los recursos humanos.
- Coordinar con las diferentes áreas involucradas de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Turismo, estudios que lleven a la simplificación de los trámites administrativos, a la reducción de las cargas de trabajo, a la redistribución de actividades y demás que requiera la evolución institucional, proponiendo, en su caso, las adecuaciones necesarias.
- Recomendar en cuanto a la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.
- Realizar las demás funciones que le asigne el Ministro de Cultura y Turismo.-
- Ejecutar las auditorías específicas que le encomiende el Ministro de Cultura y Turismo.

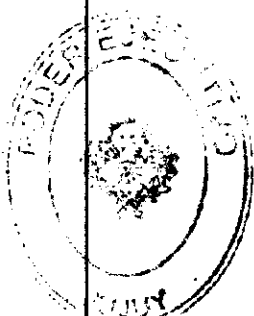
*[Handwritten signature]*

SECRETARIA DE GESTION Y ADMINISTRACION  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

... que...

3 de Noviembre de 2010

*[Signature]*  
Lic. FEDERICO POSADAS  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. ALBERTO...